



2023-00321-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0080acae2df515925ef9d824f784238b84650978908bab8f2cb3f1915eb4a843**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00322-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1438199ede58747e1abafa8df67d6a0403d81936416a234ef0b8ddd4fbdbc54**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00324-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c192b5d66a964be19f0732e1cef15b613d3d8a182fae2265b6e05d5052d3bd72**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00330-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25672bf4046cb25232a37faf2e041c45b848b737f024be7fd6560eb1080fbd**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00331-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5daa4a442870912115b475a44af70963fd1e7b2d978caa6c078f65d962af8c1c**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00336-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d02577e6e9d4545e6550c384be9ff9f9bffb0eb3c8d1c5ac8063db529fc9c92**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00338-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ecd3cfe70244444f33bcac49ffe8e3c2c67f08c3cdb37b36c204f64baf08e5**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00339-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349e91a3b8438bf0772499179553556837b21989149931ee19c00e0d2b0c37ed**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00341-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e036af43e7fa088e931a027ef74d6f6a326a6f4531bb4cfa16c914a93b539f5**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00343-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1c55be79d04e51ac33087e8e848ba4db4205f298f44c711bf151a85ccfeeb9**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00350-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189b67727bdb9afed6ae33df6d83d8acd85d310b09a80fbb30bac973f845ea23**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00354-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889be8e1f45ad4c21cab498d4293b014e88174e6dad5733c7e13adeb1e79d710**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00356-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fb2744d58325486125df3d8f0b7e8607210661c5ed3691d45e62237b92eaf7**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00357-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bebdd59a9fe141b937a371495974a58f5c89b7d069c7c112818025458c6f56ca**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00359-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364ce25f5818ff8a932dd6e754c75d3a3b316d65f7b72b85c08deac8f4db1827**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00360-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7829fbd7a22e60bbfc1d0d48adc19141a8a0a3b489aec74b43057e281f0d1**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00364-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f70f00436bda455f8c81422091a08ee931932c8587159a7260c1c7511ddf0b**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00366-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ef508e537230dda0f8412146d7f4affd144c1b79058b0eeb88eef75f4c63a2**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00368-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbad42ce64233aec6f28cc9a05680673a49a03b6805da16f124c2fc0999a04b**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00370-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510f25085de1f6b598348d09579ae9d193111d647eb3420f79d3208e7f31676d**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00376-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d53c8216ab9e48c5a4085315d48fbe40e0e10a7484eabc4572b4a99495a5de1**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00377-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3701ddf043f709e5fb7d34bfca9b7324d8bba678f5c00923d736b1d165c37e8**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00379-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa8ba00998e9fdb043ca7bc0bd1d8e552539ea9b8e344449a46b3b6e8d8baf**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00381-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687203e2c6b20b54d949cf1836e613a46f92ec9e57a60ad1004b729b141715bd**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00384-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca70152bf6be36c559ba4ec9a0abb00d5e4bc645dc22cb5c1f061f49f64be5c7**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00385-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9fe8812cd4ccc297dd04baa434bf293d2f535b35b031eeeb7d2e95575eecda8**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00391-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e7e1a16e686b6bfd7429163be726c06689d80ac65377d704adfe08efd30c41**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00392-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afebe4f849d92522990b4976b8ebcf3c6781ec17195622bebd1577021c28784**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00318-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d37b75e03e4665429e3bf23917c309b0dfaa5e6af80dbe40529c01ba6c8b78**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00264-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5aa8934b3c3117848af79bf9a0d2a259f0c419ae65f0704cccec9263731dd00**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00274-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf85cba73ae507fdf9a0f4bdc3dd2639026ec86fe043ec809936927b3599a74b**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00282-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6c4f2b33de9f9cf86533da16cd9b22513a423a2c3ff58b02213289bb6b99bc**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00285-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8320b823da25ff77e7cbaf604b2f81f4725c34e46cc99ff0e85769be5f2fc9f2**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00288-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b386668d2e022317e7657b96931787e7b0fe769b528b3f2302383653d71f7594**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00292-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3635fd4518ad32f581a35cbbd2f40f36581b129d5b1cc7e254d0682fe4fb4f87**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00294-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ead1e8e766b7822395cc350029743cf92695047c75f9da75f700924549e41fc**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00299-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973f08ee517cd3a79c490cf07e907ccd30cfcbe41127a5c1f2d93e2d2f348e5**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00302-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b68aea6bebbe834d4a2ea547992dec51d3930e04aaab42cdce6585df9dd055**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00102-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6eb2cf6ee381b6c5a86a5e6d969b211e2764f921c316afeab80d226016a405**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00108-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2441aa7f802868622a89bf74f94ea458cdc9c741b94d5dce0dbf6c30321e1b**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00126-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05add4ed428451dad09c48684b4f6038661b0a6e39be17597edf044ea6f31f2**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00145-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9704acc2b8840d955e05af87e4e001fa8e35f84206272e74281ed91bcbe33fb9**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00147-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2505dc9fbb0334c550c3cf7ff7eba59175178c9bff83da6c60c27c34524baa7**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00149-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7e6d8c7e1b5ba20a7ff3e1b16aedb882809a4c06d639e136b1ed5cd93a454a**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00151-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37593c884a57c15afa157b208e8e2c84fbe9c9b5051a0fc2e1a5dc3b470ccb38**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00303-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95312dd9d24437e7fb05ed3e2ea7eb2d2b42b9f5b694e0af54834dc894277c41**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00306-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2ee5be0395ddcdb0a876235cd68f0f94d1f259012f0aa304213b66627a3acc**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00335-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a38121a7a05c5c3b02857f9afdbe32fc36b14393b791e7ae1c64f3c1b3abc59**

Documento generado en 05/10/2023 03:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00430-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5564f33076abdc72341b1e3e1fb16ad4ea8cf032e477e40b07464709a2821b**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00431-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a67cadbfa51acf69458dd46e809ea59a3c263c71c11a7a37b7ee2369b2e38b**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00433-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0112e43749018ca3b64269e05c17e552a05caeadaabdab60979dce407da68e70**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00434-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c5ddb09a62bbcd32df37afc4305e95df6594e4dc8bb6b2318be767d0fe5317**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00435-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d60007b0b3cfd00d5eca28bec2e8c595118732bb6a0db3e4737313ebf5a3f1c**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00437-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812d5d6e58ec563ecbe7395e777bfe18a7e2b3256236eed94cf1c012198e71c0**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00438-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36f2f950b788262fe321a8ab3bb022988be4c330bee9ed70d2e1d0ded6ac3bd**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00441-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbcf0dceaf093654b73e17934d3fbfe1ccab3d45fa1921509eb0fb300019e0dd**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2020-00697-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcc02e0d040710acf7dd4669a0d0b8db10649ea65c3702c09b4baa3c6850053**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00800-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a0d41e7f597e0f7ab525847b607f8cbfee8674f8f1f5a4ce2d6652445bb1c7**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00990-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68bbd5dd47b99889dc93f21b2c367f19ab081ebacefcb20f32e36a38ba843972**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00991-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6511141d63ea77b26497865931844b8c503dfe87dc2fdd5f9259ad46c1e27**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00159-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2545300b3a3c733fa874bc8d1f895366256c6854d60f83b364bf1f5f3fdbb73d**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00162-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e93eca5785b14bb737394a5947f1d18dbb633ef1434645fb02d519da7a519b**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00201-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d96084e19d0be14521facda8348e625750f700f9913f72379c040e1f3bcf93**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00241-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b9a2ff3210082cbb697dd41fe0065f6c8b8429edbffe1203656e9d72314f91**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00242-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055f4e835003ab9c384e25c13ee49fe9c9ec87ceb7954d3fd2ff32988f09f096**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00246-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ee40e5dae3b744f50bd080db34ae0591c43fb0ccaa31a901f2de903f1cc72e**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00249-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf30ba6a02e8a590c4c6bd7e4323b8df5ef6917323e053771c0f875d5143447**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00255-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc196b0d4ee8135cd09cb2bf21619bd3901543f338ba12dec7691f53932080c**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00257-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5fbceb79a9ffd5314c72266bfc5cb26539d9648c41fab8ffbc8c8581a183c6**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00258-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b01f0f11bbfd44111d4c140d16d0c091d4c65e07cb4e042fc57bc96596273**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00261-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc5ad64b692937c8a2230e622c37c1625d757c39da96fb070dea94a59646083**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00262-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc50b0010e2b45554d5ece2b07e2c0d5ab92e3f5b736ce7f93591d28c7525a**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00393-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58fbae71be13d2d52cd0ef9ed18c5e5cc374ccc94b4562633b079802a2065e12**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00444-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21223088b7bd517bb0a411c417d9e79cc46ce5eaad55c93287f085ac8d9fda3f**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00467-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ecfe7f717034d6a5ba67335b3af59a3915707954565e7356c646160af7d10a**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00476-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0600adb4585aef6027014eee5973cd2e1ed4393a562d146811e0818097b0ecb3**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00534-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6947f2ee6743dbf82501f7dd7d9d0a60bb11b8538e3cf3c3a792ad47cd6a7f20**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00394-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b497bdd78d4648a2239cac7aafa8cf2709b668df06c79bea29d00ae2a2decce4**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00395-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe022d3afa7c0ecd645a58c1d42d5eca955c136bf951312738c2216387d1e8d**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00397-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c40b4506f15aa387e748d79ec22a1d71d4fab9ff1a7d51104f1f1e0c1b745a**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00399-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b895b42bd76dfb19c382528b2d6b9b4be57cf79c2bbdaf454191c425ae3ff6**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00400-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a4884af40cd09a3d0fac7d9b1821746cc02572b41a67bbfff7fa6624b9ce02**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00401-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597b147ead0e4ddeaac9116386f176a8fa55132ea419af9a628178c5f7d865fa**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00403-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5426f8183969932ec65be296f3b364eef701f9c1bcdb90a9b996d96d51bae1b8**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00405-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f25595173100b38064564769da7b9770101b6dab3cf78af0b5cd9036612379**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00409-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46fd2d2dbb990b12970045a4ce5f711d3b3c70f6af0c006cb62c031693ff3e4**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00411-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21feb83fb194972654f0de11aa489ed509d904b8e5a0616886091df533fd1c3**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00415-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8adba61b1bde919a787e62a63dfd5f2a2946d005fb83ad107f38a572272b1f**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00416-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f525fcf8eb36fadf2f0aabc89560a439a76232b0bd14b044dbe32b6a12e0bdd**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00417-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97742377155f6671baa4598dd041c7764254217904ed2f3a8981712073d6a20c**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00418-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0feb3e6a869e2ec5d3145c8a6e36399d158a2b2c684ca9b629e30b9b60f1ac96**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00420-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac263a53d8048d2aea517abb410b6905eaed44d2df8f69eda2a279a4a586688b**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00422-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290edfca11f86137eee579ee4bc45701f05c6264bf79b2ad35dfe727930e4ad1**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00423-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8adc6f84729a21c9576a5e101457fe7c47cef5417657ab746328c08a83434f**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00426-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525995f7a60603222c3147ad8ca167294619aa22389849c19fdf89d5c97e5757**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00429-00

Villavicencio (Meta), Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78d4e9ee9bc8ffa5a968427281d8b7380cc4f5e0ebc46c67ac3b38c25fc0378**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>